



MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL REGLAMENTO DE LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio del Reglamento de Laboratorio de Procesos Industriales de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, al tenor de los siguientes:

I. JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado de Morelos, es la educación, ya que es el instrumento más poderoso para lograr la igualdad, superar el subdesarrollo, fomentar la equidad de género y lograr la realización personal, es fundamental dentro de las políticas estatales y nacionales de desarrollo y es responsabilidad de toda la sociedad implementar programas y proyectos educativos que puedan fortalecer la dignidad de las personas y brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen con éxito a lo largo de la vida.

En educación media superior y superior es notoria la diversidad de planes de estudio y la desarticulación entre los programas de estudio con las necesidades sociales y el aparato productivo, deficiencias en la orientación educativa y los métodos de enseñanza, escasa investigación e innovación educativa y una alarmante insuficiencia en la cobertura de las instituciones públicas.

Por lo anterior, mediante Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004, se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formar investigadores especialistas expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas; para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación, mediante la impartición de educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Creación, la Universidad tiene como objetivo impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas

modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social.

Asimismo, el numeral 3 fracción VIII del Decreto antes citado, señala que la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tendrá la facultad de diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una amplia aceptación social, por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados.

Por otra parte, la fracción XVII del mismo artículo establece que la Universidad tiene la facultad de expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

Atento a lo anterior y en términos del ordinal 16 fracción VIII del multicitado cuerpo legal, la Junta Directiva, órgano de gobierno de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene la atribución de aprobar los reglamentos de la Universidad.

En esa tesitura la Junta Directiva considera importante que el Laboratorio de Procesos Industriales de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos cuente con un **“Reglamento de Laboratorio de Procesos Industriales de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos”**.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN PROPUESTA

De no contar con el Reglamento de Laboratorio de Procesos Industriales de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, se corren los siguientes riesgos:

- a) Falta de reglamentación por cuanto al funcionamiento y servicios que presta el Laboratorio de Procesos Industriales a la comunidad universitaria.
- b) Falta de sustento legal y criterio uniforme con relación a requisitos para los servicios.
- c) Falta de fundamento legal que regule el préstamo de material contenido en el Laboratorio de Procesos Industriales.
- d) Incertidumbre por el desconocimiento de requisitos, plazos, modalidades, definiciones, montos, derechos, obligaciones, procesos de solicitud y sanciones al incumplimiento
- e) Deficiencia en los servicios provocando la insatisfacción de los alumnos.
- f) Falta de transparencia.

II. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURIDICO FEDERAL Y ESTATAL.

Los fundamentos legales y facultades para emitir el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, son los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley General de Educación
- Acuerdo 286, emitido por la Secretaria de Educación Pública
- Acuerdo número 1/SPC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del año de 1997.
- Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378 de fecha 16 de febrero del año 2005.
- Reglamento de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2007-20012.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA REGULACIÓN

El Laboratorio de Procesos Industriales requiere contar con una normatividad que regule sus funciones, por lo tanto el anteproyecto surge de la necesidad de contar con una Reglamentación eficaz y congruente para la comunidad universitaria, que establezca el funcionamiento y uso, instalaciones y medidas de seguridad, de los usuarios, prohibiciones y sanciones.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Del estudio del Reglamento de Procesos Industriales, se desprende que no existen costos de cumplimiento, además de los alumnos recibirán los servicios del laboratorio, entre los que destacan:

- Acceso al Laboratorio de Procesos Industriales.
- Préstamo de maquinaria, equipo y material de Laboratorio.
- Se otorga certidumbre jurídica sobre el funcionamiento del Laboratorio, así como de su funcionamiento y uso, instalaciones y medidas de seguridad, de los usuarios, prohibiciones y sanciones.
- Un servicio, transparente, eficaz y oportuno.
- Cumplimiento adecuado de funciones con apego a la normatividad.
- Se garantiza la seguridad jurídica de los actos.



FÍS. MIREYA GALLY JORDÁ.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS.



Upemor
Universidad Politécnica
Rectoría